



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000198 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 OCT 2014

VISTO:

El Informe Nº 219/2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 03 de Octubre del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Arts. 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 219/2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 03 de Octubre del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura informa que habiéndose otorgado la asignación presupuestal y Aprobado el Expediente Técnico denominado: "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.III. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES", con un Valor Referencial ascendente a S/. 5'636,507.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 60/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2014, bajo la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA. Es necesario proceder a DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc, que tendrá a cargo los procesos de selección de Bienes y Servicios, considerados en dicho proyecto; y poder cumplir con las metas y objetivos trazados por la Alta Dirección.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha Gerencia Regional solicita la designación de dicho Comité Especial Ad Hoc.

Que, el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: "Del Comité Especial.- En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc."

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: "Designación.- El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros."

En ese sentido, estando a lo solicitado se deberá proceder a emitirse la resolución administrativa correspondiente.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000198 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 OCT 2014

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia General Regional, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité Especial AD HOC que tendrá a cargo los procesos de selección de Bienes y Servicios, considerados en el Expediente Técnico Aprobado del Proyecto denominado: "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES – TUMBES"; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

Arq. CARLOS LINDAO JIMENEZ - Presidente
Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS – Miembro
Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA – Miembro

SUPLENTES:

CPC CESAR FARIAS FEIJOO – Presidente
Ing. PONCE GARCIA NIZAMA – Miembro
Ing. ARMANDO LEON QUIROZ – Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Especial Ad Hoc deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y a las demás oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ECOL. Eduardo Ricardo Farias Montero
GERENTE GENERAL